|  |
| --- |
| TRÁMITE DE PRE-EVALUACIÓN - DOCUMENTOS FASE II |
| 1. Estructura del mercado | **SI** | **NO** | **N/A** |
| 1.1 Respecto de cada producto afectado, una relación de los precios de fábrica o los precios al público, según el caso, durante los tres (3) años fiscales anteriores a la presentación de la operación, discriminados mensualmente. Así mismo, los precios a los distribuidores mayoristas y minoristas y al consumidor durante el mismo periodo. La relación de precios al consumidor debe discriminarse por departamento. En cuanto a la información relacionada con precios que sea remitida, deberá indicarse las unidades del producto a las que hace referencia el respectivo precio. |[ ] [ ] [ ]
| 1.2 Estructura de costos para el año fiscal anterior a la presentación de la operación, explicando el costo por unidad. Si han existido cambios a la misma, indicarlos y aportar la modificación.  |[ ] [ ] [ ]
| 1.3 La relación de patentes en Colombia de los productos afectados.  |[ ] [ ] [ ]
| 1.4 Para cada uno de los productos afectados, el porcentaje de producción que las empresas intervinientes exportaron anualmente durante los tres (3) años fiscales anteriores a la presentación de la operación. |[ ] [ ] [ ]
| 1.5 Para cada uno de los productos afectados relacionar las importaciones efectuadas durante los tres (3) años fiscales anteriores a la presentación de la operación, indicando el país de procedencia, aranceles, subpartida arancelaria y costos de transporte e importador. |[ ] [ ] [ ]
| 2. De las condiciones de entrada | **SI** | **NO** | **N/A** |
| 2.1 Señalar la inversión mínima (en pesos colombianos) y el tiempo necesario que requerirá un nuevo competidor en participar en el territorio nacional, con un volumen similar de productos afectados al que poseen las empresas intervinientes. |[ ] [ ] [ ]
| 2.2 Señalar las limitaciones de orden legal que deben ser tenidas en cuenta para entrar al mercado de productos afectados, en el que participan las empresas intervinientes. |[ ] [ ] [ ]
| 2.3 Capacidad total de producción anual (en volumen, indicando la unidad de medida) para cada uno de los productos afectados, durante el año fiscal inmediatamente anterior a la presentación de la operación. |[ ] [ ] [ ]
| 2.4 Producción anual (en volumen, indicando la unidad de medida) de cada uno de los productos afectados, en la fecha en que se presente la operación. |[ ] [ ] [ ]
| 2.5 Relacionar las empresas que han entrado y salido del mercado de los productos afectados con la operación, durante los últimos tres (3) años fiscales. |[ ] [ ] [ ]
| 2.6 Relacionar las empresas que se encuentran en otros mercados y que cuenten con la capacidad, en un corto o mediano plazo, de adecuar sus instalaciones productivas de manera que puedan iniciar actividades en el territorio nacional, en los mercados de los productos afectados. Indicar su razón social y la información general de contacto de la empresa. |[ ] [ ] [ ]
| 3. De las materias primas e insumos | **SI** | **NO** | **N/A** |
| 3.1 Señalar la relación de materias primas e insumos empleados, señalando el peso porcentual que representan dentro del costo total de fabricación del producto. |[ ] [ ] [ ]
| 3.2 Señalar la relación de las empresas proveedoras de materias primas e insumos de los cuales se abastecen las empresas intervinientes, señalando los datos necesarios para su contacto. |[ ] [ ] [ ]
| 4. De la prueba del pago de la tasa creada mediante el artículo 152 de la Ley 2010 de 2019 | **SI** | **NO** | **N/A** |
| La solicitud de Pre-evaluación deberá incluir prueba del pago de la tasa creada mediante el artículo 152 de la Ley 2010 de 2019 por el valor que, con fundamento en esa norma, la Superintendencia de Industria y Comercio establezca para el estudio de fondo de la solicitud de Pre-evaluación (fase II). |[ ] [ ] [ ]
| 5. Presentación de la Información | **SI** | **NO** | **N/A** |
| 5.1. De conformidad con el numeral 2.2.2 de la Resolución No. 2751 de 2021 de esta Superintendencia “Requisitos formales de la información presentada”, la información que se remita a la Superintendencia de Industria y Comercio con la documentación requerida para el estudio de fondo (fase II), deberá presentarse en idioma castellano. La información cuantitativa deberá adjuntarse en medio magnético, en hoja de cálculo electrónica con formato de celdas numérico. |[ ] [ ] [ ]
| 5.2. De conformidad con el numeral 2.2.3 de la Resolución No. 2751 de 2021 de esta Superintendencia, “Reserva de los documentos o la información”, se debe allegar el resumen no confidencial de la documentación requerida para el estudio de fondo (fase II) junto con sus anexos, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política y en la ley, para su debida incorporación documental en la información pública no reservada del expediente. En caso de remitirse información en formato digital la misma debe ser separada respondiendo a la anterior directriz; es decir, la información pública debe allegarse en archivos digitales separados de aquellos que correspondan a la información de naturaleza reservada. |[ ] [ ] [ ]